

## SER 29 -06 – 07

Hablaba la semana pasada de los “problemas” que a mi juicio se van a derivar del actual concurso de potencia eólica puesto en marcha por el Gobierno de Canarias, en el sentido que no optimiza la producción de energía eléctrica procedente de esta fuente de energía, ni transfiere tecnología a nuestro sector industrial. Lo primero va en contra de nuestra autosuficiencia energética, y lo segundo del necesario reequilibrio intersectorial de nuestra economía. En suma, no apoya, como debiera, el desarrollo sostenible de Canarias.

Pero hay más: si el viento es un “recurso público”, la explotación de la energía eléctrica obtenida a partir de él debería contemplar alguna especie de “vertiente social”, acorde con las características “transitorias”, “no apropiables por una persona o entidad” de esta “energía fluente”.

Un intento de acomodar la “naturaleza pública” del recurso con la “naturaleza privada” (o pública) del suelo y la tecnología, debería “distribuir” la potencia asignable, “disponible en cada isla” (o lo que es igual los grandes beneficios derivados de la explotación de este recurso, y que en muchas zonas de Canarias llevan a una amortización de la inversión en menos de cinco años, con una vida útil de los equipos de las de 30) en dos bloques claramente diferenciados y delimitados: Una parte para beneficio directo de las instituciones públicas (ayuntamientos, principalmente) y otra para inversores privados.

Para los primeros supone unos ingresos “seguros y eternos” que no solo se convierten en mejores servicios a los ciudadanos, sino que les permiten “desacoplar” sus economías de las licencias de obra, auténtico cáncer que corroe nuestro territorio y que impulsa el aumento desmedido de los habitantes del archipiélago. Esta inyección económica a los municipios de las islas debe llegar a todos, aún cuando los parques eólicos, como es obvio, se coloquen en aquellas zonas del territorio donde el viento sea mayor (con las oportunas correcciones para estos últimos, en la medida que su suelo queda condicionado para otros usos).

Para los segundos, y dada la naturaleza de “bien primario” de la energía, sus beneficios deberían poder extenderse al mayor número de personas posible, y así podría distribuirse la parte de la potencia asignada a estos en dos grupos: uno de pequeños inversores, agrupados en sociedades en que ninguno de los propietarios tuviera más de un 5% de las acciones, y otro de grandes propietarios o inversores, vengan de donde vengan.

Como puede verse, la explotación “racional” de la energía eólica tiene muchas vertientes: la mejora de la autosuficiencia energética de Canarias, el ahorro de contaminantes a la atmósfera, el desarrollo de nuestro sector industrial, la mejora de la gestión de las corporaciones locales, la contención de la colonización del territorio y del aumento de la población, la disposición de un nuevo recurso económico para muchas pequeñas economías domésticas y una nueva oportunidad para los grandes inversores.

¿Atiende a todas estas expectativas el actual concurso de potencia eólica?

Si no fuera así, estamos perfectamente a tiempo de rectificar.